Instrucción 7/2022, del director general de Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, sobre el desarrollo, aplicación y ejecución de la Resolución de 22 de diciembre de 2021, del conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se aprueban las bases reguladoras y se convocan, mediante tramitación anticipada, las subvenciones destinadas a la financiación de las inversiones del componente 23 "Nuevas Políticas públicas para el mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo", inversión 2 (Empleo Mujer y transversalidad de género en las políticas públicas de apoyo a la activación para el empleo), en el que se incardina el "Programa de apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano", dentro del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (CID 343).

En el *Diari Oficial de la Generalitat Valenciana* nº 9245, de 29 de diciembre de 2021, se publicó la Resolución del Conseller de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, referida en el título de la presente disposición.

En el *Resuelvo octavo punto 3 apartado* 7 al final, se dice "Todas las acciones de orientación individuales, grupales y talleres, deberán ser registradas en la aplicación informática correspondiente de acuerdo con los códigos mencionados en el anexo III de la presente resolución" así como que "todas las acciones formativas deberán ser registradas en la aplicación informática correspondiente."

En el *Resuelvo Vigésimo tercero punto 7*, se recoge que "Para la realización de tareas complementarias y administrativas relacionadas con el proyecto, la entidad beneficiaria podrá contar con personal de apoyo." Por lo que se recoge expresamente la posibilidad de contar con el personal de apoyo.

Sin embargo, el *Resuelvo Vigésimo quinto*, referido a los costes imputables o subvencionables, en su *punto 3 apartado a),* donde aparecen las retribuciones totales directas, hace referencia al personal técnico y no incluye el personal de apoyo, lo que es atribuible a una omisión debida a la premura para la publicación de la resolución y la consecución del hito correspondiente.

Esta omisión contradice la práctica habitual en la totalidad de las subvenciones publicadas por esta Subdirección General de Orientación e Intermediación Laboral en las que siempre se ha incluido la elegibilidad de los gastos correspondientes al personal de apoyo, y, asimismo, las horas correspondientes a estas tareas se encuentran parametrizadas en la aplicación *Colaborem,* con la que se introducen las acciones de orientación, e, igualmente en la aplicación *eSidec,* en la que se registran las acciones de formación.

Debido a la inexistencia, en la plataforma informática correspondiente, de la opción para poder controlar la asistencia de dicho personal, se procederá a realizar el fichaje a través del documento INS0254E, el cual se hará llegar a las entidades a través de las Direcciones Territoriales y se publicará en la web de Labora.

Por otra parte, debido al hecho de que, desde el SEPE, se ha puesto en marcha la *Plataforma Común de FFFEE -Fondos Europeos-, módulo del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia* en la que hay que introducir los datos de los programas y se requiere la información relativa a los costes, desde LABORA se ha habilitado esa opción en eSidec, una de las aplicaciones web ya utilizadas para gestionar los distintos expedientes de las entidades, por ello se va a requerir la introducción de los datos pertinentes de los gastos generados durante el desarrollo del proyecto.

CSV:ATZJF6Z8:FIGSTAU4:MQ5I4Z9S **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ATZJF6Z8:FIGSTAU4:MQ5I4Z9S

Por todo ello, la Dirección General de Labora, Servicio Valenciano de Empleo y Formación, dicta la siguiente:

INSTRUCCIÓN

Primera. Que, en la presentación de la memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, se podrán imputar los gastos correspondientes al personal de apoyo destinado a la realización de tareas administrativas y complementarias de las del personal técnico.

Segunda. Que, para documentar y registrar la actividad de dicho personal, se procede al traslado del documento modelo INS0254E.

Tercera. Que las entidades beneficiarias de la subvención deberán introducir todos los datos correspondientes a los gastos que se imputen al importe de la subvención concedida a través de la aplicación web eSidec, accesible desde el portal de Labora.

Cuarto. La presente instrucción deberá difundirse a través de la página web de Labora, y deberá ser comunicada a las entidades beneficiarias de la subvención.

El director general de LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

Firmat per Enric Nomdedéu i Biosca el 13/12/2022 21:22:32

GENERALITAT VALENCIANA

Finançat per la Unió Europea
NextGenerationEU

GOBIERNO DE ESPAÑA
MINISTERIO DE TRABAJO Y ECONOMÍA SOCIAL

Pla de Recuperació, Transformació i Resiliència

SEPE

GENERALITAT VALENCIANA

LABORA
Servei Valencià d'Ocupació i Formació

CONTROL D'ASSISTÈNCIA DEL PERSONAL DE SUPORT (1) / *CONTROL DE ASISTENCIA DEL PERSONAL DE APOYO (1)*

A DADES IDENTIFICATIVES DE L'ITINERARI / *DATOS IDENTIFICATIVOS DEL ITINERARIO*

NÚM. EXPEDIENT / *Nº EXPEDIENTE*

DENOMINACIÓ ENTITAT BENEFICIÀRIA / *DENOMINACIÓN ENTIDAD BENEFICIARIA*

NIF

B DADES IDENTIFICATIVES DEL PERSONAL DE SUPORT / *DATOS IDENTIFICATIVOS DEL PERSONAL DE APOYO*

NOM I COGNOMS / NOMBRE Y *APELLIDOS*

DNI-NIE

FUNCIONS DESENVOLUPADES / *FUNCIONES DESARROLLADAS*

C CONTROL D'ASSISTÈNCIA / *CONTROL DE ASISTENCIA*

DATA *FECHA*	HORARI *HORARIO*	FIRMA	DATA *FECHA*	HORARI *HORARIO*	FIRMA

(1) S'entén per personal de suport qualsevol tipus de personal ni docent ni orientador, pel qual s'hagen imputat despeses al itinerari
Se entiende por personal de apoyo, cualquier tipo de personal ni docente ni orientador, por el cual se hayan imputado gastos al itinerario.

LABORA INS0254E 02/12/2022

CSV:ATZJF6Z8:FIGSTAU4:MQ5I4Z9S **URL de validació:**https://www.tramita.gva.es/csv-front/index.faces?cadena=ATZJF6Z8:FIGSTAU4:MQ5I4Z9S